CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el Fondo Especial de Vivienda, no cuenta con personal de planta suficiente para el apoyo de las actividades que desarrolla la entidad, razón por la cual se requiere efectuar la contratación de prestadores del servicio bajo la causal de contratación directa consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, el Fondo Especial de Vivienda requiere la elaboración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que permitan el cubrimiento de las actividades misionales del mismo.

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de enero de 2024.

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora Fondo Especial de Vivienda
Distrito Especial de Santiago de Cali